

Día	Mes	Año	No. Revisión
01	01	2022	0

1.- OBJETIVO.

Definir los lineamientos generales para la prevención y solución de eventuales conflictos de interés que lleguen a presentarse entre los miembros de Despacho de Asuntos Públicos (DAP) y sus clientes.

2.- ALCANCE.

Todo el Personal de DAP, Colaboradores, Clientes y Proveedores.

3. RESPONSABILIDADES.

Socios, Director General, Coordinador Administrativo.

4.- DEFINICIONES.

I.- Personal: Director General, Coordinadores de Área, Enlaces, Auxiliares y Colaboradores de DAP.

II.- Conflicto de intereses: Situaciones en las que, en el ejercicio de las labores, responsabilidades y compromisos individuales de los miembros de DAP, sobreviene una contraposición entre los intereses propios e institucionales, derivada de circunstancias o compromisos personales, en perjuicio de DAP o de nuestros clientes.

5.- ACTIVIDADES.

Los miembros de DAP:

- No buscarán beneficiarse con la información a su disposición o con su posición dentro de DAP, en perjuicio de los intereses de ésta o de otro miembro de nuestro equipo.
- No buscarán beneficiarse con la información sobre asuntos, posición financiera o cualquier transacción de las empresas y organizaciones a quienes DAP brinda orientación y servicios.
- No aceptarán favores o beneficios de cualquier empresa y/o persona física que sea cliente o prospecto de cliente de DAP.
- No darán regalos personales, pagos a favores, consideraciones especiales o descuentos por ningún valor respecto de los servicios y productos de DAP, si hay una expectativa de recibir a cambio cualquier artículo o servicio de valor que normalmente no esté asociado a las prácticas de DAP.
- No tendrá una relación de tipo laboral o mercantil con alguno de los clientes, proveedores o competidores de DAP mientras exista una relación contractual con nuestra firma.
- Se abstendrán de prestar a título personal y por su cuenta servicios u ofertar productos similares en características a los servicios y productos de DAP mientras exista una relación contractual con nuestra firma.
- No se priorizará o postergará la atención de un cliente respecto de otro por razones o intereses de tipo personal.

Día	Mes	Año	No. Revisión
01	01	2022	0

- h) El miembro de DAP que se encuentre o llegue a encontrarse implicado en alguna de las situaciones de las antes mencionadas, deberá ponerse en contacto con Dirección General para encontrar una solución viable a la problemática antes mencionada

6.- ANEXOS.

No aplica.

7.- DOCUMENTOS RELACIONADOS.